



**DEJA SIN EFECTO ASIGNACIÓN DE BECA MUNICIPAL  
2018 DE DOS POSTULANTES Y REASIGNA BENEFICIO**

DECRETO N°

**2354**

Chillán Viejo,

23 JUL 2018

**VISTOS:**

1. Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.
2. La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4187 de fecha 14 de Diciembre de 2017, que Aprueba el Plan Anual de Acción Municipal para el año 2018.
4. D.A. 117 del 11/01/2018 que deroga reglamento de Beca Municipal anterior y aprueba nuevo Reglamento de Beca Municipal.
5. D.A. 974 de fecha 15/03/2018 que aprueba el Programa de Beca municipal 2018 cuyo objetivo es apoyar económicamente a jóvenes de la comuna y estimular la continuidad de estudios superiores, mediante un aporte de \$200.000 a quienes resulten beneficiados y que considera dentro de los requisitos para adjudicación de beca: tener calidad de alumno/a regular y tener Registro Social de Hogares en la comuna de Chillán Viejo, entre otros.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 20 emitido por la Directora de Administración y Finanzas el 26 de febrero 2018, indicando que existen \$60.000.000 en la cuenta 2152101007018, para entrega de Beca Municipal el 2018.
2. Actas de Comisión Evaluadora de Beca Municipal del 02/ de mayo 2018 cuando se constituye como tal para fines de revisión de antecedentes y del 08 de mayo 2018 en que señala resultados preliminares de evaluación
3. Memorándum N° 245 del 16/05/2018 de la Directora DIDECO al Director de Control, remitiendo resultados de la revisión de antecedentes por parte de la Comisión Evaluadora y señalando nómina de "Aprobados", "observados" e "incumplen requisitos".
4. Memorándum N° 134 del de Director de Control Interno, remitiendo informe N° 2/2018 sobre proceso de Beca Municipal 2018, reportando resultados de la revisión y observaciones.
5. Acta final de Comisión evaluadora, del 10 de julio 2018, que reporta subsanación de observaciones efectuadas por Control, definición de casos objetados, sugerencia de mejoras al reglamento de beca vigente; nómina de postulantes inadmisibles y admisibles, en adelante "beneficiarios/as de Beca Municipal 2018"
6. D.A. 2303 del 12/07/2018 que aprueba la nómina de beneficiarios/as y asigna beca municipal a 300 estudiantes.
7. La situación del alumno Luis Rolando Burgos Chávez, R.U.T. [REDACTED] que al momento de postular presenta Cartola de Registro Social de Hogares correspondiente a la comuna de Chillán Viejo, pero que actualmente presenta RSH en la comuna de Chillán.
8. La situación de la alumna Alejandra Anaís Inostroza Fernández, R.U.T. [REDACTED], que pierde su calidad de alumna regular al presentar suspensión de carrera por dos semestres 2018.

**DECRETO:**

- 1.- **DÉJESE SIN EFECTO** la asignación de beca a los beneficiarios Luis Rolando Burgos Chávez, R.U.T. [REDACTED] y Alejandra Anaís Inostroza Fernández, R.U.T. [REDACTED]

2.- **OTÓRGUESE** el beneficio de Beca Municipal consistente en \$200.000 a los/las dos postulantes que siguen en la nómina de prelación elaborada por la Comisión evaluadora, a saber:

- IGNACIO ANDRÉS SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ R.U.T. [REDACTED]
- ALEXANDRO SAMUEL TORO SANDOVAL R.U.T. [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

OES/UAS/vco

DISTRIBUCIÓN: Sec. Municipal, DIDECO.



18 JUL 2018